

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO W SAS
Ejecutado: CARLOS FUETES y JAIME POLANIA
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00088-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte demandante no subsanó dentro del término las deficiencias señaladas en auto proferido el 21 de septiembre del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

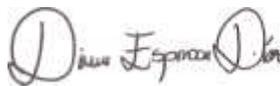
En cuanto a la solicitud de retiro de la demanda que allegó la apoderada judicial de la parte demandante, se indica que por sustracción de materia se entiende aceptada su petición

Conforme a lo anterior este Despacho, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda Ejecutiva Singular instaurada por *BANCO W S.A.S contra CARLOS FUETES Y JAIME POLANIA*, por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.051 de fecha 13 de octubre de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria